



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

**TEMA No. 76**

**“RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EXPERTOS DE  
LAS NACIONES UNIDAS EN MISIÓN”**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**Intervención ante la Sexta Comisión en el 78º Período de sesiones de la  
Asamblea General de Naciones Unidas**

**Nueva York, 10 y 11 de octubre de 2023**

*Oradora: Embajadora Egriselda López, Representante  
Permanente de El Salvador ante Naciones Unidas*

Señor Presidente:

Mi delegación desea alinear su intervención a la declaración rendida por la delegación de San Vicente y Las Granadinas en representación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC) y en capacidad nacional desea agradecer la presentación de los informes A/78/275 y A/78/248; y centrar su intervención en los siguientes tres aspectos esenciales en el seguimiento e implementación de este tema:

- 1. El rol primario que poseen los Estados en establecer vías para la aplicación de su jurisdicción, como procedimientos**

## **de investigación mutua y cooperación jurídica internacional en caso de comisión de delitos graves por funcionarios y expertos de Naciones Unidas en misión;**

Para asegurar que los funcionarios de las Naciones Unidas y los expertos en misión sean responsables de sus acciones que constituyan conducta criminal, es fundamental que los países de la nacionalidad del presunto autor del tipo penal cuenten con los mecanismos de investigación efectivos sobre las posibles acciones criminales, y posteriormente, permitan la habilitación de un proceso legal.

A este respecto, me complace informar que El Salvador mantiene como práctica reiterada la regulación del principio de personalidad activa, bajo el artículo 9 de su Código Penal y del principio de jurisdicción universal, en su artículo 10, conforme a los cuales, se cuenta con un fundamento jurídico suficiente para posibilitar la aplicación de la ley salvadoreña ante la posible comisión de delitos en el extranjero por persona al servicio del Estado, y que no hubiese sido procesada en el Estado del foro, garantizando a su vez el acceso de las víctimas a la justicia y a una reparación integral.

### **2. Creación de capacidades en el personal de despliegue**

En atención al compromiso de nuestro país con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, El Salvador ha designado funcionarios y expertos nacionales en diferentes Operaciones de Mantenimiento de la Paz a lo largo de los años.

A fecha de Julio del presente año, nos honra informar que contamos con un total de 174 nacionales salvadoreños desplegados en tales Operaciones, 153 hombres y 21 mujeres, y de quienes la República de El Salvador, a través de sus respectivas instancias nacionales, se ha dado a la tarea de asegurar la creación e implementación de programas de capacitación y orientación para tal personal previo a su despliegue, a fin de mantener los estándares en el más alto nivel que sea posible en cuanto a la ética y moral, así como de la conducta esperada por parte de las autoridades extranjeras.

Dentro de estas capacitaciones realizadas, gracias a la labor institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Ministerio de la Defensa Nacional, y la Policía Nacional Civil entre otras instituciones del Estado, se reiteran los temas con un enfoque especial en los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y directrices de conducta de las Naciones Unidas.

Asimismo, este proceso se complementa con otros procedimientos implementados por la Policía Nacional Civil relativos a la certificación de personal y la verificación de antecedentes en la comisión de delitos o en violaciones en derechos humanos. Adicionalmente, la Policía Nacional Civil ha promovido esfuerzos para mejorar la preparación de su personal designado a despliegue en el aprendizaje de diferentes idiomas.

Por otro lado, se hace énfasis al personal en capacitación que al ser enviados, en caso de ser objeto de investigación por conductas penales descritas en la legislación tanto nacional como internacional,

se iniciará -sin lugar a dudas- el Procedimiento Administrativo Sancionador según el caso, y el respectivo inicio del proceso penal.

### 3. **Tolerancia cero**

La República de El Salvador reafirma su compromiso con la política de tolerancia cero ante las faltas de conducta y la comisión de cualquier tipo de delito, en particular los de carácter grave, por estos funcionarios y expertos de Naciones Unidas en Misión.

Por tanto, El Salvador apoya la efectiva implementación de políticas y procedimientos relativos a la denuncia, la investigación, la remisión, el acatamiento de las garantías procesales idóneas y el seguimiento de las denuncias verosímiles de delitos presuntamente cometidos por el personal de Naciones Unidas y funcionarios en Misión, todo sin olvidar el enfoque de género y las interseccionalidades que deban tomarse en cuenta para la reparación de las víctimas.

Finalmente, mi delegación saluda las iniciativas promovidas en el marco del Sistema de las Naciones Unidas, tales como el ***código de conducta para prevenir el acoso, en particular el acoso sexual***, que no sólo aplica a funcionarios y expertos de Naciones Unidas, sino a todo personal involucrado en la realización de actos o eventos en ese marco.

Señor Presidente:

En definitiva, permítame reafirmar nuestro compromiso para continuar el examen de este tema de agenda, invitando a que la

resolución en esta materia sea cada vez más interrelacionada y actualizada según los avances en otros instrumentos y políticas y evitar que haya lagunas en la rendición de cuentas con respecto a los delitos cometidos por los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas.

Muchas gracias.

